RADICACIÓN: 080014189008-2022-00466-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: RODNY ANTHONY JARAMILLO FUENMAYOR CC. 72.251.060
FEDERICO ERNESTO SUAREZ AHUMADA CC. 72.168.328

INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho la presente demanda junto con el memorial de acuerdo de pago allegado por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

Barranquilla, 06 de febrero de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial se evidencia el memorial de acuerdo de pago allegado por el doctor RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA CC. 72.269.581 y TP No. 152.894 del CS de la J., y documento coadyuvado por los señores WALTRUDES MERCEDES CASTRO ACOSTA CC. 22.577.619 y KATRINA MARIA GARCÍA SALON CC. 22.519.088 en calidad de demandados, documento dirigido a la radicación 2022-00466 del Juzgado 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla con el objeto de procurar la terminación del proceso.

No obstante, lo anterior, al revisar las partes que suscriben el documento y el apoderado judicial, confrontándolo con la demanda, este despacho logra constatar que dichas partes no corresponden a este proceso judicial, razón por la cual, no se accederá a la solicitud deprecada.

En merito a lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud deprecada, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

MA

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327fc8acaf155a01dc257290ff9b9fe38a955db8372ce06ec6ce27e4468a14c8**

Documento generado en 06/02/2023 11:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica